

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las dieciséis horas del día ocho de enero del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivón López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se lleva a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:



Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Propuesta y en su caso, aprobación del Reglamento de Cabildo;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión

Desahogo del orden del día.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa a los asistentes, que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, por lo que, el Presidente Municipal declara el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea agregar algún punto en Asuntos Generales.

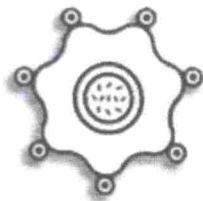
Una vez leída la propuesta del orden del día, se aprueba por unanimidad.

III. Designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Con fundamento en el artículo 48 fracción VI, 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno para el Proceso de selección de la persona titular del órgano interno de control del Municipio de Chiautla, Estado de México, el Presidente Municipal somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento, la terna para nombrar a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México, por lo que solicita comparezcan ante este Órgano de Gobierno las personas interesadas en ocupar el cargo en comento y que reunieron y presentaron la documentación solicitada en la convocatoria.

Se presenta Fátima Ortiz Ocaña, quien expone a este cuerpo edilicio su formación profesional y experiencia laboral.

Se presenta Briseida Reyes Bravo, quien expone a este cuerpo edilicio su formación profesional y experiencia laboral.



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

Se presenta Jorge Alberto Reyes Olivares, quien expone a este cuerpo edilicio su formación académica y experiencia laboral.

Una vez analizada la formación profesional y experiencia laboral de cada integrante de la terna, el Ayuntamiento en pleno determina que es Jorge Alberto Reyes Olivares el candidato cuya experiencia puede aportar mayores beneficios a esta Administración Pública Municipal, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba la designación del Licenciado Jorge Alberto Reyes Olivares como Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México.

SECRETARÍA

IV. Propuesta y en su caso, aprobación del Reglamento de Cabildo

Señala la Secretaría del Ayuntamiento que, además de haberles echo llegar a los ediles, la propuesta del Reglamento de Cabildo de manera electrónica, en estos momentos se les entrega de manera física.

Una vez analizadas las propuestas, se integran las aportaciones de los ediles, quedando el Reglamento de Cabildo como sigue:

MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO. REGLAMENTO DE CABILDO, 2025-2027

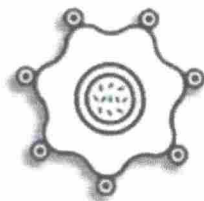
Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento, el cual, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

El Reglamento, tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regulará el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones de Cabildo, el trabajo de los integrantes del Ayuntamiento en las Comisiones Edificias, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. En el presente Ordenamiento se entenderá por:

- I. Ley Orgánica. A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Municipio. Al Municipio de Chiautla, Estado de México;
- III. Ayuntamiento. Al Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en su calidad de cuerpo colegiado;
- IV. Presidente. Al Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México;
- V. Secretaria. A la Secretaria del Ayuntamiento;
- VI. Cabildo. Al Ayuntamiento Constituido en asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia;
- VII. Ediles. A los integrantes del Ayuntamiento.
- VIII. Convocatoria. Al anuncio o escrito con el que se cita o llama a distintas personas para que concurran al lugar o acto determinado.
- IX. Acuerdo. A la decisión del Ayuntamiento en asuntos de su competencia, o al consenso logrado en una reunión de trabajo.
- X. Voto. A la manifestación de la voluntad de los Ediles en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a su consideración en una sesión.
- XI. Abstención. A la acción de un Edil que implica no manifestar el sentido de su voto.
- XII. Quórum. A la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento a una Sesión o reunión de trabajo.
- XIII. Sesión. A la reunión de los Ediles en la Sala de Cabildos.



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

XIV. Comisión. A las Comisiones Edilicias determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3. El Ayuntamiento estará integrado conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 4. El Ayuntamiento como órgano deliberante, resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia, así como también establecerá y definirá las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el propósito de lograr el bien común de sus integrantes, conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.



Capítulo II
De las Sesiones

Artículo 5. El Ayuntamiento en pleno, sesionará cuando menos una vez cada ocho días en sesión ordinaria o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución por medio de sesiones extraordinarias y podrá declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto, lo requiera.

Las sesiones de cabildo serán presididas por el presidente municipal o por quien los sustituya legalmente y podrán llevarse a cabo de la siguiente manera:

- I. Presencial en el recinto declarado como oficial para la celebración de la sesión.
- II. A distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través de plataformas oficiales, ya sea Zoom o Teams.
- III. De manera híbrida.

Artículo 6. Las sesiones solemnes del Ayuntamiento se realizarán con motivo de los siguientes actos:

- I. Con motivo del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;
- II. Aniversario de la Erección del Municipio;
- III. Recibir las visitas de las altas Autoridades del Estado y la Federación;
- IV. Rendir homenaje a los Héroes Nacionales;
- V. Toma de protesta del Ayuntamiento; y
- VI. Otras que determine el Ayuntamiento.

Artículo 7. El Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, en donde las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

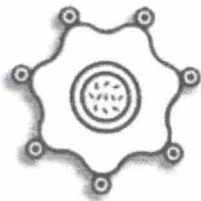
Artículo 8. El Ayuntamiento realizará una vez en el mes de agosto de cada ejercicio de gobierno, un cabildo juvenil en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, hasta setenta y dos horas antes de la celebración de la sesión.

Artículo 9. El Ayuntamiento sesionará en los siguientes lugares: el Recinto Oficial denominado Sala de Cabildos; en el que el propio Ayuntamiento declare Recinto Oficial; o de manera híbrida será on line por medio de las plataformas zoom o teams determinadas para tal efecto.

Artículo 10. El Ayuntamiento podrá acordar la Celebración de Sesiones de Cabildo en localidades del Municipio distintas a la Cabecera Municipal, previo acuerdo en el que se señale el nuevo Recinto Oficial exclusivamente para dicha Sesión.

Artículo 11. Las sesiones serán públicas y en su caso, deberán transmitirse en vivo a través de la página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito, debiendo



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

garantizar la identificación de los miembros del cabildo de manera nominal, mencionando su nombre y cargo, así como sus intervenciones y el sentido de su voto.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia, remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente

SECRETARIA Artículo 12. El Ayuntamiento sesionará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y con la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento, quién tomará el registro de asistencia correspondiente.

Artículo 13. Los acuerdos que determine el Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

Artículo 14. El Ayuntamiento no podrá revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley.

Artículo 15. Las sesiones constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales se asentarán los extractos de los acuerdos y asuntos tratados, así como el resultado de la votación.

Artículo 16. Los reglamentos y normas de carácter general que sean de observancia municipal constarán en el libro de actas, debiéndose difundir en Gaceta Municipal.

Artículo 17. Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada.

Artículo 18. Las sesiones del Ayuntamiento en cualquier momento podrán ser declaradas permanentes cuando la importancia del asunto lo amerite. Quien presida la sesión declarará los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos previstos en el orden del día.

Capítulo III De la Convocatoria

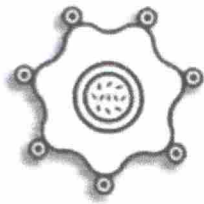
Artículo 19. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, cuando menos con anticipación de veinticuatro horas a que se celebre la sesión.

Las convocatorias para las Sesiones de carácter extraordinario podrán realizarse en cualquier tiempo, forma y medio, debiendo convocarse hasta con seis horas de anticipación o de manera inmediata, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente resolución.

Las convocatorias para las Sesiones de carácter solemne, se realizarán con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 20. Las convocatorias para las sesiones señalarán con precisión la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo, mencionando el número, tipo de sesión y orden del día previsto, anexando la documentación necesaria para el análisis de los asuntos incluidos en el orden del día, preferentemente en medio electrónico o magnético.

Artículo 21. La convocatoria a las sesiones será notificada a los Ediles por la Secretaria del Ayuntamiento mediante:



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

- I. *Aviso previo durante la Sesión de Cabildo inmediata anterior;*
- II. *Comunicación por escrito con acuse de recibo, que se entregue para tal efecto a los Ediles o a personas de su confianza o bien, a quién laboren con ellas y ellos;*
- III. *Mediante el uso de las Tecnologías de la información y comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, mensaje o llamada telefónica, quedando así formalmente notificados.*

Artículo 22.- Los Ediles deberán asistir puntualmente a las Sesiones. Estas serán válidas cuando exista quórum legal para sesionar contando con la presencia del Secretario, quien tomará el registro correspondiente. En caso de que no se cumpla esta condición pasada una hora de la señalada para la celebración de la Sesión, ésta será diferida a más tardar para el día siguiente, siendo notificada a los Ediles la nueva convocatoria en términos de este Reglamento.


SECRETARÍA

Artículo 23. La convocatoria para la sesión de cabildo abierto se publicará quince días naturales previos a la celebración del mismo. Los habitantes del Municipio que tengan interés en asistir a Cabildo abierto, podrán registrarse como participantes desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta dos días antes de la celebración de la sesión, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas determinados por la convocatoria para tal efecto.

Capítulo IV **Del Desarrollo de las Sesiones**

Artículo 24. Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. *Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;*
- IV. *Desahogo de los puntos de acuerdo;*
- V. *Asuntos Generales; y*
- VI. *Clausura de la Sesión.*

Artículo 25. Las sesiones extraordinarias y solemnes observarán para su desahogo el mismo orden que las sesiones ordinarias, salvo que en ellas no se incluirá la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y asuntos generales. En las sesiones solemnes sólo podrán intervenir como oradores los Ediles designados previamente para tal efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 26. Para el desahogo de los puntos del orden del día, el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, podrá invitar a las sesiones a los titulares de las unidades administrativas, organismos auxiliares, dependencias y en general las personas servidoras públicas cuya función tengan que ver con el asunto, quienes asistirán con voz, pero sin voto a fin de ampliar la información al respecto del punto tratado.

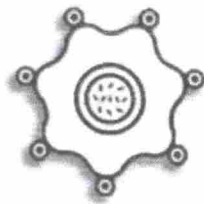
Artículo 27. Durante el desarrollo de la Sesión, los Ediles podrán en todo momento hacer uso de la palabra en forma respetuosa, ordenada y sistemática, referenciando argumentos que contribuyan a un mejor resultado sobre el asunto tratado en la deliberación, contando con tres minutos en cada participación, para el desahogo de su intervención.

Artículo 28. En el desarrollo de las sesiones, la Secretaría del Ayuntamiento contará solo con voz para ampliar la información respecto a la información relacionada con el orden del día que se trate.

Artículo 29. La Secretaría del Ayuntamiento, al inicio de la sesión pasará lista de asistencia y, en caso de que exista quórum legal, dará cuenta a el Presidente para que ésta la declare abierta.

Artículo 30. La Secretaría del Ayuntamiento, incluirá en el orden del día los puntos que legalmente sean solicitados por los integrantes del Ayuntamiento a la Secretaría, con al menos setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión de cabildo.

Dichas solicitudes deberán:



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

- I. Ser remitidos por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Incluir el dictamen correspondiente en su caso, y los documentos en que funde su petición, antecedentes y motivos que se tengan, a fin de que los integrantes del Ayuntamiento, cuenten con la información necesaria para deliberar;
- III. Toda solicitud de punto de acuerdo, deberá ser acompañada del soporte documental o electrónico necesario en la misma cantidad de integrantes del Ayuntamiento, a fin de que sean entregados para su estudio y conocimiento.

SECRETARÍA
Artículo 31. La Secretaria del Ayuntamiento informará al Presidente Municipal, cuando un Edil haya solicitado tratar ante el pleno un asunto o proyecto de acuerdo, a efecto de que se le brinde el uso de la palabra para tal fin.

Artículo 32. Durante las discusiones, los integrantes del Ayuntamiento guardarán la mayor compostura no permitiéndose interrupciones durante la intervención de alguno de sus homólogos. Las intervenciones serán claras, precisas y deberán referirse al asunto en análisis; cuando exista alguna desviación, el Presidente Municipal pedirá al expositor que retorne al tema.

Artículo 33. Los turnos de participación serán registrados por la Secretaria del Ayuntamiento al finalizar la lectura del orden del día, y se desahogarán en el mismo orden.

Artículo 34. Durante el uso de la palabra de cualquier Edil, no se permitirán interrupciones, ni diálogos personales entre los integrantes del Ayuntamiento o entre éstos y los ciudadanos que se encuentren presentes en la sesión.

En caso necesario, cualquier Edil podrá solicitar a quien presida la sesión haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno cuando éste no se refiera al tema de manera obvia y objetiva, o bien cuando a su juicio no procedan en tiempo y forma sus argumentos.

Artículo 35. Procede la moción de orden cuando un Edil se aparte de los principios de orden y respeto durante la discusión, o bien cuando con palabras, gestos o señas interrumpa al orador en turno.

Artículo 36. El Presidente Municipal, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, serán garantes del orden durante la sesión, así como de la inviolabilidad del Recinto Oficial.

Artículo 37. Además de las causas previstas por la Ley, otras razones para declarar recesos durante una Sesión de Cabildo son las siguientes:

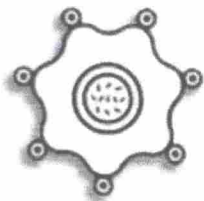
- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;
- II. A solicitud de la mayoría de los Ediles; y
- III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente Municipal.

Capítulo V De las votaciones

Artículo 38. La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que el Edil manifestará su voluntad a favor o en contra levantando la mano, a pregunta expresa del Secretario.

Artículo 39. Cuando un punto de acuerdo haya sido expuesto y discutido, la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, lo someterá a votación de la siguiente forma, a fin de tomar el acuerdo que resulte:

- I. Quienes se encuentren a favor de la propuesta del orden del día en los términos en que ha sido expuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
- II. Quienes se encuentren en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
- III. Quienes se abstengan, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

La Secretaría del Ayuntamiento, asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor, en contra y las abstenciones, en el caso de los dos últimos, se incluirá el nombre de Edil que así lo haya manifestado.

Artículo 40. Todos los Ediles tendrán derecho a voz y voto, quien presida la Sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para efectos de votación, se entenderá por voto a favor la manifestación de la voluntad de un Edil en sentido afirmativo o aprobatorio. Por voto en contra se entenderá la manifestación de un Edil en sentido negativo o desaprobatorio. Será abstención cuando un Edil no manifieste el sentido de su voto.

Artículo 41.- Procede la votación nominal cuando sea necesario en términos de Ley o cuando la importancia del asunto lo requiera, a criterio de quien presida la Sesión o de la mayoría de los Ediles. En estos casos, el procedimiento de votación será el siguiente:

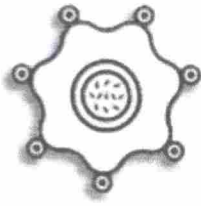
- I. La Secretaría del Ayuntamiento pedirá al primer Edil que se encuentre a su mano izquierda, que inicie la votación. Cada uno dirá en voz alta su nombre y apellidos, expresando el sentido de su voto o abstención.
- II. La Secretaría del Ayuntamiento asentará en el acta el sentido de los votos y las abstenciones, tras de lo cual le pedirá a quien presida la Sesión el sentido de su voto.
- III. La Secretaría del Ayuntamiento hará el cómputo de los votos e informará al pleno el acuerdo que resulte.

Artículo 42.- Cuando un asunto o acuerdo requiera para su aprobación, de mayoría calificada en términos de Ley, la votación siempre será nominal.

Capítulo VI De las Facultades de los Ediles y la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 43. Además de las atribuciones que le otorga el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal estará facultado durante las sesiones para:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Dirigir las sesiones con base en el orden del día aprobado;
- IV. Modificar el orden del día por razones fundadas;
- V. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales, prefiriendo los de utilidad pública e interés general;
- VI. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deban tratarse en estricta reserva;
- VII. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
- VIII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión;
- IX. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del Recinto Oficial;
- X. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
- XI. Otorgar la palabra a los Ediles y vigilar que no se excedan en su uso;
- XII. Emitir su voto, y en caso de empate su voto de calidad;
- XIII. Instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para dar curso a los acuerdos del Ayuntamiento y dictar los trámites necesarios para dar cumplimiento a dichos acuerdos;
- XIV. Clausurar las sesiones del Cabildo; y
- XV. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos.



3º. Ordinaria
08 de enero
2025

SECRETARÍA

Artículo 44. Además de las atribuciones que les otorgan los Artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ediles estarán facultados durante las sesiones para:

- I. *Asistir a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;*
- II. *En el caso del Primer Regidor o en su ausencia de quien lo siga en número, suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales;*
- III. *Proponer puntos de acuerdo en los términos de este reglamento;*
- IV. *Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;*
- V. *Representar a la Comisión Edilicia a la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;*
- VI. *Presentar proyectos de acuerdo ante el pleno de asuntos relacionados con la Comisión de la que forme parte;*
- VII. *Emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración;*
- VIII. *Auxiliar a quien presida la sesión en la deliberación de los asuntos; y*
- IX. *Las demás que le otorgue la Ley y este Reglamento.*

Artículo 45. Además de las atribuciones que le otorga el Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son funciones del Secretario del Ayuntamiento durante las sesiones:

- I. *Asistir al Presidente Municipal o a quien lo sustituya legalmente en su ausencia en la celebración de las sesiones de cabildo;*
- II. *Convocar a las sesiones por instrucciones del Presidente Municipal;*
- III. *Pasar lista de asistencia para verificar y declarar el quórum legal;*
- IV. *Dar lectura al orden del día y someter a consideración de los Ediles su aprobación;*
- V. *Dar lectura al acta de la sesión anterior y someter a consideración de los Ediles la aprobación de la misma;*
- VI. *Dar lectura a los proyectos de acuerdo;*
- VII. *Someter a consideración de los Ediles la intervención de los titulares de las unidades administrativas, organismos auxiliares, dependencias y, en general a las personas servidoras públicos requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;*
- VIII. *Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la Sesión, y en caso de ser necesario dar su opinión objetiva;*
- IX. *Someter a consideración del pleno la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;*
- X. *Informar al pleno que se han agotado los asuntos en cartera para que el Presidente Municipal proceda a su clausura en términos de Ley; y*
- XI. *Las demás que le otorgue la Ley, este Reglamento, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.*

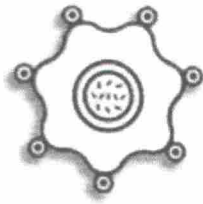
Capítulo VII **De las Comisiones**

Artículo 46. Los ayuntamientos para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 47. Las comisiones se conformarán de forma plural, paritaria y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas.

Artículo 48. En la integración de las comisiones se tomará en consideración el conocimiento, profesión, vocación, experiencia de las personas integrantes del ayuntamiento, observando los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.

Artículo 49. El Presidente Municipal propondrá la integración de las comisiones del ayuntamiento de entre sus miembros y serán nombrados por éste.



3ª. Ordinaria
08 de enero
2025

Artículo 50. Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

SECRETARÍA

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Las comisiones, para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada.

Artículo 51. El Presidente Municipal podrá participar en todas las comisiones que considere necesario, y el Síndico se adherirá a cualquiera de ellas cuando los asuntos que se traten involucren las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le establece.

Artículo 52. Las comisiones del Ayuntamiento carecen de facultades ejecutivas, los asuntos y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión quedarán bajo la responsabilidad del Presidente Municipal.

Artículo 53. Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

Transitorios

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente reglamento.

Una vez sometido a consideración del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

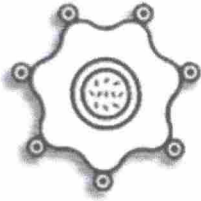
ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el Reglamento de Cabildo 2025-2027.

V. Asuntos Generales.

En uso de la voz, el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal, informa a los ediles que en próximos días los Directores y Directoras, presentarán ante este Ayuntamiento el Plan de Trabajo de las áreas y los deberes que se les ha encomendado.

VI. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minuto de día de su inicio.



3°. Ordinaria
08 de enero
2025


SECRETARÍA



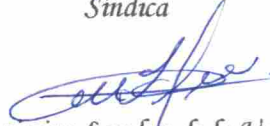
CHIAUTLA



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional



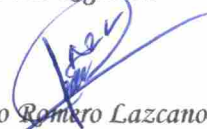
Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica



Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor



Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora



Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor



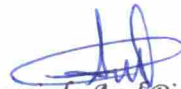
María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora



Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora



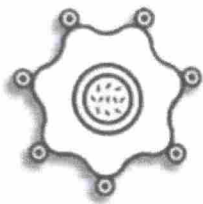
Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor



Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora



Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento



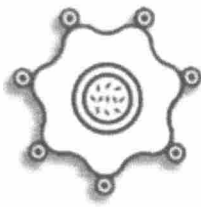
1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las nueve horas del día primero de enero del año dos mil veinticinco, se reúnen los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivón López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor, y Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

SECRETARÍA

Orden del Día

- I. Declaratoria formal y solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México para el periodo de gobierno 2025-2027.
- II. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Se somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento, y en su caso la toma de protesta, de la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Informe que presenta el Presidente Municipal del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal y del documento que contiene las observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación con la administración y gobierno municipal, que presenta el Ayuntamiento saliente, a través de la Presidenta Municipal, en cumplimiento al artículo 19 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Se somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento, y en su caso la toma de protesta, de la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar a la persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.
- VII. Se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación, y en su caso la toma de protesta, de las propuestas que realiza el Presidente Municipal para nombrar a las personas Titulares de las áreas de Tesorería, Dirección de Obras y Servicios públicos, Dirección de Atención a las Mujeres, Catastro, Consejería Jurídica, Recursos Humanos, Presidencia honorífica y Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla, Estado de México.
- VIII. Propuesta y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto por la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, remitida a este órgano de gobierno por la LXII Legislatura del Estado de México.
- IX. Se somete a análisis y en su caso aprobación del ayuntamiento, la ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.
- X. Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, el acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales a través de descuentos y bonificaciones para el pago del impuesto predial, los derechos por suministro de agua potable.
- XI. Se solicita autorización del Ayuntamiento para que la persona Titular de la Tesorería Municipal, expida copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- XII. Aprobación de la imagen institucional que habrá de ser utilizada en la papelería y documentación oficial, eventos cívicos y protocolarios, así como en la rotulación de los



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

SECRETARÍA

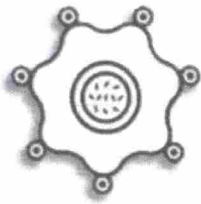
- vehículos oficiales e inmuebles públicos, distintivo de la Administración Pública Municipal de Chiautla para el periodo 2025-2027.
- XIII. Se solicita autorización para habilitar días y horas inhábiles del lapso del día primero al día seis de enero del año dos mil veinticinco, a efecto de realizar los actos relacionados con la entrega – recepción de la Administración Pública Municipal y el aprovechamiento de los descuentos y bonificaciones fiscales por parte de la ciudadanía.
- XIV. Se solicita al Ayuntamiento, autorización para que, a nombre y representación del Municipio, el Presidente Municipal suscriba contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico con las dependencias y entidades de gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector privado en beneficio del municipio y la población de Chiautla, Estado de México.
- XV. Se solicita autorización del Ayuntamiento para la apertura de un fondo fijo de caja para financiar gastos menores de la Administración Pública Municipal 2025-2027.
- XVI. Autorización para que el Presidente Municipal otorgue apoyos económicos o en especie a personas en situación de vulnerabilidad y/o en apoyo a las demandas comunitarias más sensibles.
- XVII. Propuesta y aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al Sistema Municipal DIF, Chiautla.
- XVIII. Propuesta y aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al IMCUFIDE, Chiautla.
- XIX. Se solicita la creación de un Fondo Financiero de Apoyo Municipal del 10% y la autorización para que la Tesorería Municipal realice su retención de las Participaciones Federales.
- XX. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento para que la Sindica Municipal represente jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento, facultándola para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente en los asuntos oficiales.
- XXI. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla.
- XXII. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la integración del Comité de Arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del municipio de Chiautla.
- XXIII. Propuesta y aprobación del Programa “Estímulo a la educación superior” y sus reglas de operación.
- XXIV. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para la asignación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México.
- XXV. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección, reclutamiento e ingreso de personal que deseen incorporarse como elementos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.
- XXVI. Asuntos Generales.
- XXVII. Clausura de la Sesión.

Desahogo del orden del día.

I. Declaratoria formal y solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México para el periodo de gobierno 2025-2027.

En este acto y para el desahogo del primer punto del orden del día, el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta:

“Siendo las nueve horas del día primero de enero del año dos mil veinticinco, declaro de manera formal y solemne que: Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

del Municipio de Chiautla, Estado de México, que deberá funcionar durante los años 2025-2027".

II. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal informa a los asistentes, que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, por lo que se declara el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.



III. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez leída la propuesta del orden del día, se aprueba por unanimidad.

IV. Se somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento, y en su caso la toma de protesta, de la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

En uso de la palabra el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, propone al Ayuntamiento el nombramiento de la C. Laura Magno Martínez como Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

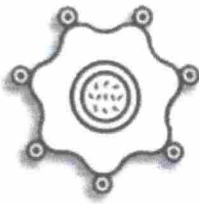
ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la C. Laura Magno Martínez como titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Acto seguido, se realiza la protesta de Ley a la C. Laura Magno Martínez, como Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Informe que presenta el Presidente Municipal del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal y del documento que contiene las observaciones, sugerencias y recomendaciones con relación a la administración y gobierno municipal, que presenta el Ayuntamiento saliente, a través de la Presidenta Municipal, en cumplimiento al artículo 19 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, solicita el Presidente Municipal a los integrantes del Ayuntamiento, anuencia para realizar el acto de entrega-recepción de las áreas de: Presidencia, Sindicatura, Regidurías y el Órgano Interno de Control, reincorporándonos a esta sesión de cabildo en cuanto estas sean culminadas.

Una vez realizado el acto de entrega-recepción del Área de Presidencia, Sindicatura, el Órgano Interno de Control y estando en proceso el de las Dependencias de Administración Pública Municipal y las Regidurías, se retoma la sesión para continuar con el desahogo del orden del día.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

VI. Se somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento, y en su caso la toma de protesta, de la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar a la persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.

Atendiendo a lo que establecen los artículos 77 fracción IX y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracción XII y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 20 fracción IV y 21 fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Presidente Municipal, propone al Capitán Segundo de Transmisiones Retirado del Ejército Nacional, Luis Antonio Cid Herrera como Director de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Chiautla, Estado de México.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del Capitán Segundo de Transmisiones Retirado del Ejército Nacional, Luis Antonio Cid Herrera, como Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Chiautla, Estado de México.

Acto seguido, se realiza la protesta de Ley al Capitán Segundo de Transmisiones Retirado del Ejército Nacional, Luis Antonio Cid Herrera, como Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Chiautla, Estado de México.

VII. Se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación, y en su caso la toma de protesta, de las propuestas que realiza el Presidente Municipal para nombrar a las personas Titulares de las áreas siguientes:

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal, propone al Contador Público Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, como titular de la Tesorería Municipal.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del Licenciado en Contaduría Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, como titular de la Tesorería Municipal.

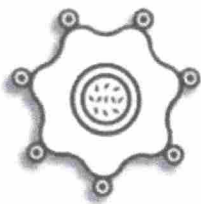
Acto seguido, se realiza la protesta de Ley al Licenciado en Contaduría Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, como titular de la Tesorería Municipal.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 96 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal, propone al Ingeniero Juan Arturo Sánchez Moreno, como titular de la Dirección de Obras y Servicios públicos.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del Ingeniero Juan Arturo Sánchez Moreno, como titular de la Dirección de Obras y Servicios públicos.

Acto seguido, se realiza la protesta de Ley al Ingeniero Juan Arturo Sánchez Moreno, como titular de la Dirección de Obras y Servicios públicos.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presidente Municipal propone al Contador Armando Uribe Espinoza, como titular del área de Catastro.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del Contador Armando Uribe Espinoza, como titular del área de Catastro.

Acto seguido, se realiza la protesta de Ley al Contador Armando Uribe Espinoza, como titular del área de Catastro.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la Ingeniera Silvia Sánchez Reynoso, como titular del área de Recursos Humanos.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la Ingeniera Silvia Sánchez Reynoso, como titular del área de Recursos Humanos.

Acto seguido, se realiza la protesta de la Ingeniera Silvia Sánchez Reynoso, como titular del área de Recursos Humanos.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, y 96 Sexdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la Licenciada Griselda González Corona, como Titular de la Dirección del Campo.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la Licenciada Griselda González Corona, como Titular de la Dirección del Campo.

Acto seguido, se realiza la protesta de la Licenciada Griselda González Corona, como Titular de la Dirección del Campo.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 96 Terdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la C. Verónica Contla Zepeda como Titular de la Dirección de Promoción Social.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la C. Verónica Contla Zepeda como Titular de la Dirección de Promoción Social.

Acto seguido, se realiza la protesta de la C. Verónica Contla Zepeda como Titular de la Dirección de Promoción Social.

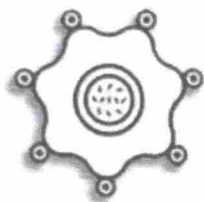
Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la Licenciada Ana Karen Zepeda Rodríguez como Titular de la Consejería Jurídica.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la Licenciada Ana Karen Zepeda Rodríguez como Titular de la Consejería Jurídica.

Acto seguido, se realiza la protesta de la Licenciada Ana Karen Zepeda Rodríguez como Titular de la Consejería Jurídica.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la Licenciada Sandra Trejo Gómez como Titular de la Dirección de Administración.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la Licenciada Sandra Trejo Gómez como Titular de la Dirección de Administración.

Acto seguido, se realiza la protesta de la Licenciada Sandra Trejo Gómez como Titular de la Dirección de Administración.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone al C. Oscar Martínez Herrera como Titular de la Dirección de Educación y Cultura.

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Oscar Martínez Herrera como Titular de la Dirección de Educación y Cultura.

Acto seguido, se realiza la protesta del C. Oscar Martínez Herrera como Titular de la Dirección de Educación y Cultura.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone al C. Jesús Santos Medina Espinosa como Titular de la Dirección de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Jesús Santos Medina Espinosa como Titular de la Dirección de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Acto seguido, se realiza la protesta del C. Jesús Santos Medina Espinosa como Titular de la Dirección de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone a la Licenciada Nelly Cerón Catorce como Encargada del Despacho del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

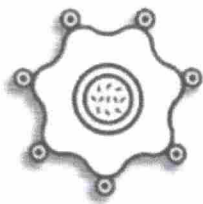
Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento de la Licenciada Nelly Cerón Catorce como Encargada del Despacho del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

Acto seguido, se realiza la protesta de la Licenciada Nelly Cerón Catorce como Encargada del Despacho del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propone al Licenciado Gustavo Eduardo Sánchez Mejía como Encargado del Despacho del Secretario del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

SECRETARÍA



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Sometida a votación la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba el nombramiento del Licenciado Gustavo Eduardo Sánchez Mejía como Encargado del Despacho del Secretario del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

SECRETARÍA

Acto seguido, se realiza la protesta del Licenciado Gustavo Eduardo Sánchez Mejía como Encargado del Despacho del Secretario del Juzgado Cívico en tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización del Juzgado Cívico Municipal de Chiautla, Estado de México.

VIII. *Propuesta y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto por la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, remitida a este órgano de gobierno por la LXII Legislatura del Estado de México.*

La propuesta de iniciativa de Decreto que se presenta de acuerdo con el análisis del Grupo parlamentario de Morena, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, tiene como objetivo el relacionado con el Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad, que prevé el garantizar el derecho humano de los mexiquenses de acceder a la justicia, a través de elevar la eficacia y eficiencia de los sistemas encargado de su procuración e impartición, previendo también, que "la coordinación entre poderes será fundamental para fortalecer la administración e impartición de justicia, donde el Poder Judicial del Estado de México así como Fiscalía General de Justicia, habrán de fortalecer el proceso de política pública privilegiando la cercanía con los mexiquenses y el objetivo compartido de alcanzar la paz en la entidad".

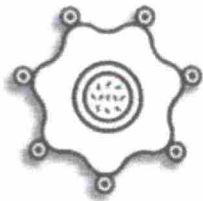
Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, aprueba la Iniciativa de Decreto por la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, remitida a este órgano de gobierno por la LXII Legislatura del Estado de México.

IX. *Se somete a análisis y en su caso aprobación del ayuntamiento, la ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.*

Esta propuesta se realiza con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Este convenio tiene como objeto, que la Secretaría de Finanzas, asuma entre otras, las siguientes funciones en materia de Impuesto Predial: Recaudación, Fiscalización, Atención al Contribuyente, Vigilancia de Obligaciones Omitidas, Verificación Física, Clasificación o Valuación de los bienes



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

inmuebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto.

Considerando que de conformidad con el Art. 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en caso de inexistencia o extinción del Convenio de Predial, suscrito con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Municipio de Chiautla, no serán beneficiado para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM), aunado a otros beneficios, como el facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, desde cualquier lugar en el que se encuentren, sin tener que acudir personalmente a la Tesorería Municipal.



En la vez analizada y discutida la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto, la ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.

X. Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, el acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales a través de descuentos y bonificaciones para el pago del impuesto predial, los derechos por suministro de agua potable.

La presente propuesta, se encuentra prevista en lo que establece el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; artículo 2, 95 fracción VIII, XIX, XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el artículo 31, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

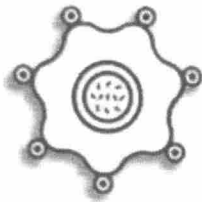
Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que los Ayuntamiento pueden aprobar la aplicación de estímulos fiscales a favor de los sujetos al pago de impuesto y derechos, debiendo establecer los límites máximos a los que podrán acceder, en este sentido, en el presente punto, se propone otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025, a través de bonificaciones a favor de los sujetos obligados de acuerdo a los siguientes criterios:

Impuesto Predial

IMPUESTO PREDIAL 2025			
Mes	Descuento por pago anual anticipado en una exhibición	Estímulo adicional a usuarios cumplidos en los dos años anteriores	Total del beneficio
Enero	8%	8%	16%
Febrero	6%	6%	12%
Marzo	4%	2%	6%

Derechos por Suministro de Agua Potable

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2025			
Mes	Descuento por pago anual anticipado en una exhibición	Estímulo adicional a usuarios cumplidos en los dos años anteriores	Total del Beneficio
Enero	8%	4%	12%



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Febrero	6%	2%	8%
Marzo	4%		4%

Sector Vulnerable

Comprende; personas pensionadas o jubilada, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no exceda de tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; se otorgara una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, durante el ejercicio 2025, la bonificación, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos y para el pago de los derechos por suministro de agua potable, para este mismo sector, se otorgara una bonificación del 38% esta se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones, el beneficio será durante todo el ejercicio 2025, para acceder a los beneficios los interesados deberán acreditar estar en el supuesto.

SECTOR VULNERABLE		
Periodo del Beneficio	Impuesto predial 2025	Derechos por Suministro de Agua Potable 2025
Enero a diciembre 2025	34%	38%

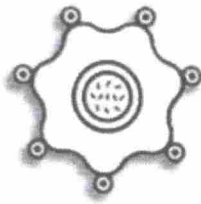
Predios Destinados a Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales.

Para los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y para todos aquellos que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, se otorgara, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% en el pago del impuesto predial corriente y de ejercicios anteriores en su caso, incluyendo también los accesorios legales causados.

SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL		
Periodo del Beneficio	Descuento por pago anual 2025 en una exhibición	Descuento por adeudo del ejercicio 2024 y anteriores, incluyendo sus accesorios
Enero a diciembre 2025	50%	50%

Como parte del programa de regularización a los contribuyentes que presenten adeudos del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua potable, se otorgará, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% incluyendo sus accesorios legales, durante el ejercicio fiscal 2025, esto con el objetivo de incrementar la recaudación y disminuir el rezago, las personas interesadas deberán realizar el pago en una sola exhibición, de acuerdo a los siguiente:

REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA			
Periodo del Beneficio	Bonificación en el pago del Impuesto Predial para l ejercicio 2023 y anteriores	Bonificación en el pago de derechos por suministro de agua potable para el	Para el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

		ejercicio 2023 y anteriores	potable del ejercicio 2024
Enero a diciembre	50%	50%	sin beneficio

Durante el ejercicio 2025, en el pago de recargos, actualizaciones y multas que se causen con motivo del pago de contribuciones en general, se condonara el 50%

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

SECRETARÍA

ACUERDO. Se aprueba en los términos que han sido expuestos, la ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.

XI. Se solicita autorización del Ayuntamiento para que la persona Titular de la Tesorería Municipal, expida copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Con fundamento en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con el fin de brindar atención en tiempo y forma a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras y/o evaluadoras del Gobierno Federal y Estatal, con relación a la documentación que obra al resguardo de la tesorería municipal, es imprescindible dotar de esta facultad a la persona Titular de la Tesorería Municipal

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

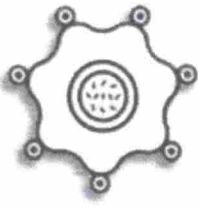
ACUERDO. Se aprueba en los términos que han sido expuestos, autorizar a la persona Titular de la Tesorería Municipal, expida copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XII. Aprobación de la imagen institucional que habrá de ser utilizada en la papelería y documentación oficial, eventos cívicos y protocolarios, así como en la rotulación de los vehículos oficiales e inmuebles públicos, distintivo de la Administración Pública Municipal de Chiautla para el periodo 2025-2027.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba la imagen institucional que habrá de ser utilizada en la papelería y documentación oficial, eventos cívicos y protocolarios, así como en la rotulación de los vehículos oficiales e inmuebles públicos, distintivo de la Administración Pública Municipal de Chiautla para el periodo 2025-2027.

XIII. Se solicita autorización para habilitar días y horas inhábiles del lapso del día primero al día seis de enero del año dos mil veinticinco, a efecto de realizar los actos relacionados con la entrega – recepción de la Administración Pública



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Municipal y el aprovechamiento de los descuentos y bonificaciones fiscales por parte de la ciudadanía.

La habilitación de estos tiempos es para poder realizar todos los actos necesarios en cuanto al procedimiento de entrega de la administración saliente y recepción de la administración entrante, con el fin de que las áreas en su totalidad, se encuentren estar en condiciones para poder atender a la ciudadanía el día 7 de enero, primer día hábil de acuerdo al calendario oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y que, para el caso de los beneficios fiscales que acabamos de aprobar, los ciudadanos de Chiautla, puedan realizar sus trámites sin mayor inconveniente.

SECRETARÍA

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. *Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto, habilitar días y horas inhábiles del lapso del día primero al día seis de enero del año dos mil veinticinco, a efecto de realizar los actos relacionados con la entrega – recepción de la Administración Pública Municipal y el aprovechamiento de los descuentos y bonificaciones fiscales por parte de la ciudadanía.*

XIV. *Se solicita al Ayuntamiento, autorización para que, a nombre y representación del Municipio, el Presidente Municipal suscriba contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico con las dependencias y entidades de gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector privado en beneficio del municipio y la población de Chiautla, Estado de México.*

La presente propuesta, la realiza el Presidente Municipal Constitucional, considerando lo que establece el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

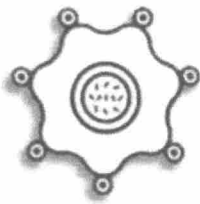
ACUERDO. *Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto, autorizar al Presidente Municipal para que, a nombre y representación del Municipio, suscriba contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico con las dependencias y entidades de gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector privado en beneficio del municipio y la población de Chiautla, Estado de México.*

XV. *Se solicita autorización del Ayuntamiento para la apertura de un fondo fijo de caja para financiar gastos menores de la Administración Pública Municipal 2025-2027.*

Esta solicitud la realiza el Presidente Municipal con fundamento en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, con el fin de contar con un fondo fijo de caja de \$40 mil pesos mensuales que permita cubrir gastos inmediatos -si es que surgen- y que sean catalogados como gastos menores.

Estos gastos menores pueden ser artículos de papelería no contemplados en la adquisición general de insumos, transporte local para el traslado de documentación, reparaciones y mantenimientos por imprevistos, entre otros.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos, con la abstención de la quinta y el sexto regidor, por lo que se emite el siguiente:



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la apertura de un fondo fijo de caja para financiar gastos menores de la Administración Pública Municipal 2025-2027.

XVI. Autorización para que el Presidente Municipal otorgue apoyos económicos o en especie a personas en situación de vulnerabilidad y/o en apoyo a las demandas comunitarias más sensibles.

SECRETARÍA Considerando que existen solicitudes de apoyo de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo económico o en especie de manera inmediata se solicita la autorización del Ayuntamiento para otorgarlos.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la autorización para que el Presidente Municipal otorgue apoyos económicos o en especie a personas en situación de vulnerabilidad y/o en apoyo a las demandas comunitarias más sensibles

XVII. Propuesta y aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al Sistema Municipal Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Chiautla.

Esta propuesta, la realiza el Presidente Municipal, en estricto apego a los artículos 4 fracción II y 8 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y consta de la autorización del 15% del total de la participación federal, para que dicho sistema cumpla con los objetivos de asistencia social y beneficio colectivo como:

- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; entre otros.

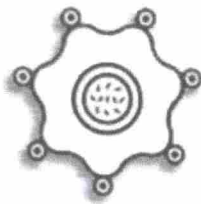
Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Chiautla.

XVIII. Propuesta y aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Chiautla.

Esta propuesta se realiza en apego a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla, en cuyo artículo 24 fracción determina la asignación anual del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio, recurso que será utilizado para dar cumplimiento a los objetivos del IMCUFIDE para, entre otras acciones:

Chiautla



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

- Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes.
- Propiciar la interacción familiar y social.
- Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte.
- Promover la revaloración social del deporte y la cultura física

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la aprobación del acuerdo por el cual se le asigna la participación anual al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Chiautla.

CHIAUTLA
SECRETARÍA

XIX. Se solicita la creación de un Fondo Financiero de Apoyo Municipal del 10% y la autorización para que la Tesorería Municipal realice su retención de las Participaciones Federales.

Este fondo se encuentra sujeto a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, el porcentaje en retención junto con los intereses que genere, al final del ejercicio fiscal en el mes de diciembre, el municipio cuente con suficiencia presupuestal que permita hacer frente a los gastos fin de año, como el aguinaldo y el pago de prima vacacional a los que tienen derechos los servidores públicos municipales.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos con la abstención de la quinta y el sexto regidor, por lo que se emite el siguiente:

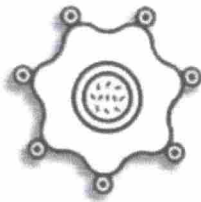
ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la creación de un Fondo Financiero de Apoyo Municipal del 10% y la autorización para que la Tesorería Municipal realice su retención de las Participaciones Federales.

XX. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento para que la Sindica Municipal represente jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento, facultándola para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente en los asuntos oficiales.

Esta propuesta se realiza en función del artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y previendo cualquier circunstancia que pueda suceder con los integrantes el ayuntamiento en actos oficiales y que por alguna causa sea necesaria la representación jurídica a la que la Ley faculta a las personas titulares de la Sindicatura Municipal.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto, que la Sindica Municipal represente jurídicamente a los integrantes del Ayuntamiento, facultándola para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente en los asuntos oficiales.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

XXI. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1 fracción VI y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla, Estado de México.

1	Presidente del Comité. Con derecho a voz y voto	Titular de la Dirección de Administración
2	Representante del área financiera, Con función de Vocal, Con derecho a voz y voto.	Titular de la Tesorería Municipal
3	Representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica Con función de Vocal, Con derecho a voz y voto	Titular del Dirección Consultiva y Jurídica
4	Representante del Órgano de Control, con función de Vocal, con derecho a voz	Titular de la Contraloría Interna Municipal
5	Representante de cada dependencia o unidad administrativa, Con función de Vocal, Con derecho a voz y voto	Titular de la Unidad Administrativa Interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio
6	Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente, Con derecho a voz	Titular del Área Contable

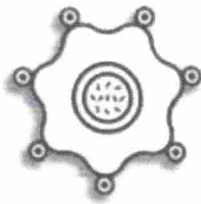
Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla.

XXII. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la integración del Comité de Arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del municipio de Chiautla.

Con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dicho Comité se integra de la siguiente manera:

1	Presidente del Comité, el encargado del control patrimonial Con derecho a voz y voto	Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
2	Representante del área financiera, Con función de Vocal, Con derecho a voz y voto	Titular de la Tesorería Municipal
3	Representante de la Consejería Jurídica Con derecho a voz y voto	Titular del Dirección Consultiva y Jurídica
4	Representante del Órgano Interno de Control, Con función de Vocal,	Titular de la Contraloría Interna Municipal



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

	Con derecho a voz	
5	Representante de cada dependencia o unidad administrativa, Con función de Vocal, Con derecho a voz y voto	Titular de la Unidad Administrativa Interesada en el arrendamiento, adquisición, o enajenación.
6	Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente, Con derecho a voz	Titular del Área Contable

SECRETARÍA

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la integración del Comité de Arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del municipio de Chiautla.

XXIII. Propuesta y aprobación del Programa "Estímulo a la educación superior" y sus reglas de operación.

Con el fin de apoyar la educación superior de los chiautlenses, el Gobierno Municipal implementará un programa de "Estímulos a la educación superior", mismo que consta de la gestión de becas con instituciones de educación privada que compartan la visión humanista y de desarrollo personal y comunitario de este Gobierno Municipal.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto el Programa "Estímulo a la educación superior" y sus reglas de operación.

XXIV. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para la asignación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México.

Se presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 112, 113, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

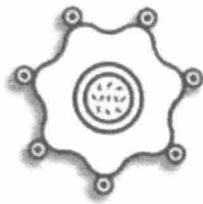
A la ciudadanía interesada en desarrollar las funciones de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

De los requisitos que deben cumplir las personas participantes:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, preferentemente vecina del Municipio de Chiautla, Estado de México, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

- III. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante el Ayuntamiento;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que, en su caso, inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

SECRETARÍA

SEGUNDA

De la documentación probatoria:

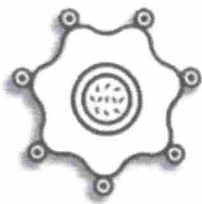
Los documentos deberán de ser entregados en original y copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Identificación oficial. Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte vigente, cartilla militar liberada, cédula profesional con fotografía o credencial para votar vigente (por ambos lados)
- III. Constancia de vecindad no mayor a 30 días, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Currículum vitae con fotografía, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal. El aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años respectivos de experiencia y práctica en su área.
- V. Título profesional legalmente expedido en las áreas públicas, económicas o contables administrativas y/o la cédula profesional respectiva;
- VI. Constancia de no inhabilitación en el Servicio Público, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- VII. Informe actualizado de no antecedentes penales del Estado de México.
- VIII. Informe de No Deudor Alimentario Moroso del Estado de México.
- IX. Carta (en formato libre) bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado (a) por delito que se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género;
- X. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

TERCERA

Fecha, hora, lugar y modalidad de Recepción de las Propuestas:

Las personas interesadas en la presente convocatoria deberán presentar y entregar los documentos requeridos en la base anterior en sobre cerrado en la oficina de la Presidencia Municipal, cito en Plaza de la Constitución s/n, ChiauTLA, Estado de México, C.P. 56030.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Las propuestas se recibirán físicamente a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de enero, en el horario comprendido de las 10:00 am a las 15:00 horas.

Las personas aspirantes recibirán un acuse de recibo, el cual contendrá el sello respectivo, fecha y hora de recepción.

Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, se considerará cerrada dicha etapa, por lo cual no se aceptará ninguna propuesta fuera del periodo establecido.

CUARTA

Integración de Expedientes

Concluido el periodo de recepción de documentos, el área de Presidencia integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecida será motivo para rechazar la postulación.

SECRETARÍA

QUINTA

Análisis de Propuestas

La persona titular de la Presidencia Municipal o quien este designe, procederá al análisis y revisión de las propuestas recibidas a fin de determinar si estas cumplen con todos y cada uno de los documentos solicitados y si los aspirantes, a su vez, cumplen con los requisitos establecidos en la base PRIMERA.

SEXTA

Integración de la Terna de Aspirantes

De las personas interesadas en la presente convocatoria, se elegirán a tres candidatos que hayan cubierto los requisitos establecidos en la base PRIMERA y presentado la documentación establecida en la base SEGUNDA.

En caso de ser más de tres aspirantes quienes hayan cubierto lo que establece las bases referidas, deberán presentarse a una entrevista realizada por el Ejecutivo Municipal y /o las personas servidoras públicas con conocimiento en la materia que tenga a bien designar, para determinar la integración de la Terna.

SEPTIMA

Presentación de la Terna

La Secretaría del Ayuntamiento convocará a las personas que hayan sido seleccionadas para conformar la propuesta de la Terna Mencionada con anterioridad, para que se presenten a la sesión de Cabildo donde darán a conocer a los integrantes del Ayuntamiento su información general, experiencia laboral y su posible plan de trabajo en caso de ser seleccionados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México.

OCTAVA

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

NOVENA

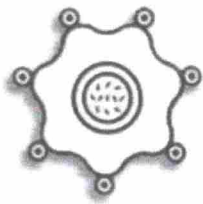
La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la Convocatoria para la asignación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautla, Estado de México.

XXV. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección, reclutamiento e ingreso de personal que deseen incorporarse como elementos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.

Se presenta la siguiente:



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO E INGRESO DE PERSONAL QUE DESEEN INCORPORARSE COMO ELEMENTOS PREVENTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

Con fundamento en los artículos 21 inciso A), y 115 fracción III inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 apartado B fracción III; 86, 87 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152 apartado A, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, Estado de México

SECRETARÍA

CONVOCA

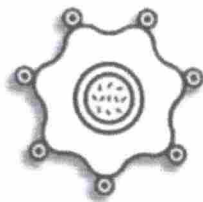
A las personas interesadas en formar parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil de Chiautla, Estado de México, cuyos valores que se exaltan son: compromiso, lealtad, eficiencia, disciplina, honradez y profesionalismo con el pueblo de este Municipio, a participar en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Requisitos

- I. Ser de nacionalidad Mexicana, preferentemente vecino del Municipio de Chiautla.
- II. Tener entre 19 y 40 años de edad al presentar la documentación requerida;
- III. Contar con estatura mínima de: 1.60 metros para mujeres y 1.65 metros para hombres;
- IV. Contar con peso acorde con la estatura;
- V. Acreditar que se han concluido los estudios correspondientes a la educación media superior o equivalente (Bachillerato);
- VI. Acreditar contar con antecedentes NO penales y no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal;
- VII. Acreditar no ser deudor alimentario;
- VIII. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella, que sean visibles. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja.
*No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanente en cejas, ojos y boca;
- IX. No estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal, estatal o municipal, en los términos de las normas aplicables;
- X. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- XI. Si perteneció a una corporación de policía, deberá presentar su baja institucional y no estar registrado como activo en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (CUIP);
- XII. Saber conducir vehículos automotores y contar con licencia de manejo vigente de chofer de servicio particular
- XIII. Contar con identificación oficial vigente (INE);
- XIV. Contar con cartilla del servicio militar liberada (en caso de hombres)
- XV. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo; Gozar de buena salud física y mental, así como estar en condiciones tales, que las actividades del curso de formación inicial no pongan en riesgo su integridad física y mental;
- XVI. Tener disponibilidad permanente para cambio de turno y/o región dentro del municipio, según sea el caso;
- XVII. No haber causado baja definitiva y/o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en éste o en otro Municipio;



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

XVIII. *Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza;*

XIX. *Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos;*

- a. *Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;*
- b. *Declaración Bajo Protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;*
- c. *Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza; y de*
- d. *Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja del proceso de selección.*

XX. *Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que la Institución que la imparta determine*

SEGUNDA

De la Documentación

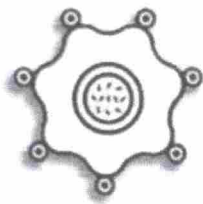
Toda la documentación que presenten quienes sean interesados, deberá ser exhibida sin excepción alguna en original y copia legible (anverso y reverso, en tamaño carta, blanco y negro) en el siguiente orden:

1. *Certificado de Estudios de Educación Media Superior, según sea el caso, expedido por Institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial*
2. *Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada; no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad. (Hombres);*
3. *Acta de Nacimiento certificada, con treinta días de expedición como máximo;*
4. *Clave Única de Registro de Población (CURP);*
5. *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave;*
6. *Identificación oficial: credencial para votar con domicilio, pasaporte, vigentes, cédula profesional;*
7. *Curriculum vitae (formato expedido por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos);*
8. *Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia o de vecindad; no mayor a 30 días).*
9. *Según sea el caso, Acta certificada de matrimonio y/o divorcio, con un máximo de treinta días de expedición;*
10. *Documentación que acredite su situación patrimonial (facturas de bienes muebles, escrituras públicas, contratos de transmisión de propiedad de inmuebles, en caso de que estén a nombre del solicitante, fichas de depósito, comprobantes que justifiquen el ahorro en cajas populares);*
11. *Documentación que acredite situación económica: Reporte de Crédito Especial y Círculo de Crédito expedidos por CONDUSEF, que pueden ser tramitados en la página de internet: www.burodecredito.com (no mayor a 3 meses). Así como Estados de cuenta de ahorro, acciones y/o inversiones últimos 2 meses. La documentación de este punto no deberá presentarla inicialmente, sino hasta que se le indique;*
12. *Seis fotografías tamaño infantil a color;*
13. *Tres Cartas de Recomendación originales;*
14. *Acta de Nacimiento de sus Dependientes Económicos;*
15. *Informe de Antecedentes No penales actual (máximo 30 días);*
16. *Solicitud de empleo con fotografía reciente; y*
17. *Certificado Médico, expedido por institución pública de salud;*

Los documentos indicados con los puntos 10, 11 y 18 se deberá presentar hasta que la institución les indique

TERCERA

CHIAUTLA
SECRETARÍA



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

Del proceso de selección

- I. Quienes estén interesados en la presente convocatoria deberán realizar de manera personal el trámite de registro;
- II. Quienes deseen participar, deberán sin excepción alguna, presentar la documentación requerida completa y en los términos solicitados en la presente convocatoria;
- III. La documentación solo será recibida en la oficina de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a partir del día 07 al 21 de enero del año 2025, en el domicilio ubicado Plaza de la Constitución s/n, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030, interior del Palacio Municipal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas;
- IV. Los aspirantes que cumplan con los requisitos y la documentación establecida en las bases PRIMERA y SEGUNDA tendrán un número de folio único con el cual quedará registrado
- V. Sólo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, podrá emitir el folio de registro respectivo;
- VI. Una vez cubierto y contemplado lo indicado en los puntos del I al V, la Secretaría Técnica realizará la inscripción al Sistema Registro de Listado Nominal Estatal (RELINO), de ser procedente la inscripción, se continuará con el registro de la Clave Única de Identificación (CUIP), ante el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5), para continuar con la conformación de expediente para la Evaluación de Control de Confianza del Estado de México.
- VII. El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
 - a. De conocimientos generales;
 - b. Psicométrico;
 - c. Físico y Médico;
 - d. Entrevista de perfil; y
 - e. Proceso de Control de Confianza
- VIII. Los exámenes anteriores serán practicados en las sedes, fechas y horarios que señale el Gobierno de Chiautla, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- IX. Todos los trámites son gratuitos y deben ser realizados en forma personal por las y los interesados.

CUARTA

Del Curso Básico de Formación Inicial

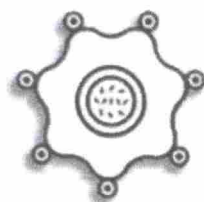
- I. El Curso Básico de Formación Inicial será impartido en la Institución que designe el Gobierno de Chiautla en la forma y términos que se indiquen.
- II. Durante el Curso Básico de Formación Inicial, la o el alumno estará sujeto a la Legislación Federal, Estatal y a las Normas Municipales de Chiautla que sean aplicables, así como al reglamento de la Institución que imparte el curso.
- III. El Curso Básico de Formación Inicial tiene la duración que la institución impartidora determine de acuerdo con el programa rector de profesionalización, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.
- IV. De entre los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y aprueben todos los exámenes, evaluaciones y el Curso Básico de Formación Inicial municipal, se elegirán a quienes causarán alta en la corporación, teniendo preferencia los mejor evaluados y de mayor disciplina

QUINTA

Del Centro de Mando Estatal y el Centro de Control de Confianza

La información y documentación solicitada es independiente a la que señale el Centro de Mando Estatal para su registro de la CUIP y el Centro de Control de Confianza para las evaluaciones correspondientes.


SECRETARÍA



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025

SEXTA

Información Adicional

El Curso Básico de Formación Inicial será impartido por la Institución que designe el Gobierno de Chihuahua, Estado de México y dará inicio una vez que se integren los grupos correspondientes, lo que será notificado personalmente a las y los reclutas.

La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.

Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación Inicial y se procederá a reportar a las diferentes instancias Federal, Estatal y Municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

La resolución sobre los resultados de los exámenes de control de confianza y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial serán definitivos e irreversibles.

La calidad de aspirante, recluta o cadete no establece relación laboral o vínculo alguno con el Gobierno de Chihuahua, Estado de México, ni con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, ni con alguna otra dependencia Federal, Estatal. Esta únicamente representa la posibilidad para la o el aspirante de realizar los exámenes, evaluaciones y de participar en el Curso Básico de Formación Inicial. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de policía correspondiente.

Las fechas de los exámenes que aplicarán las autoridades municipales y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que la o el aspirante que no acuda a alguna(s) de ella(s), causará baja inmediata del proceso.

Todos los requisitos señalados en la presente convocatoria son indispensables. *En caso de no cumplir con alguno de ellos, abstenerse de participar en el proceso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las instancias de la Administración Pública municipal que para tal efecto determine el Gobierno de Chihuahua, Estado de México.

Una vez analizada y discutida la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba en los términos en que ha sido expuesto la Convocatoria para participar en el proceso de selección, reclutamiento e ingreso de personal que deseen incorporarse como elementos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil

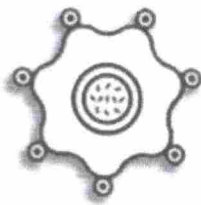
XXVI. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, la Quinta Regidora, Guadalupe Mora Montiel, el Sexto Regidor, Alejandro Liebre Bernal y la Séptima Regidora, Anel Pineda Almeraya, solicita que las convocatorias a los eventos oficial y sesiones de cabildo, se hagan llegar al menos con 24 horas de anticipación.

En uso de la voz, la Quinta Regidora, Guadalupe Mora Montiel pregunta cuándo se hará llegar el reglamento de las sesiones de cabildo, informándole que de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, este deberá ser aprobado en la Tercera Sesión que celebre el Ayuntamiento, por lo que, en próximos días se les hará llegar el proyecto.

XXVII. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las catorce horas con veintitrés minutos de día de su inicio.



1ª. Ordinaria
01 de enero
2025



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

CHIAUTLA
SECRETARÍA

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento